



ACTA NUM 10/2021 (Ord)
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA
CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

• **MIEMBROS ASISTENTES.**

PRESIDENTA:

D^a. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

VICEPRESIDENTE:

D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN (hasta las 10:01 horas)

CONCEJALES-VOCALES:

D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ (hasta las 10:17 horas)

D. JAVIER MARTÍN NAVAS

D. FÉLIX MENESES SÁNCHEZ

D^a. SONIA GARCÍA-DORREGO HERNÁNDEZ

D. MARIO AYUSO RESINA

D^a. MARÍA SONSOLES SÁNCHEZ-REYES PEÑAMARÍA

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD LÓPEZ

D^a. INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D^a. EVA ARIAS AIRA

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

D^a. JULIA MARTÍN VELAYOS

• **MIEMBROS AUSENTES.**

Ninguno/a.

• **OTRAS PERSONAS ASISTENTES.**

VICEINTERVENTORA

D^a SONIA BERRÓN RUÍZ

TESORERO

D. TEÓFILO HERNÁNDEZ YAGÜE (se incorpora a las 10:04 horas)

SECRETARIO

D. MANUEL JESÚS ALONSO DE CASTRO

En la ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día **dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno**, se reúnen en primera convocatoria las personas arriba mencionadas, **de forma telemática**, bajo la presidencia de D^a. Ángela García Almeida, en sesión **ordinaria**, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de reunión de la Comisión Informativa de Hacienda notificada en legal forma, actuando como secretario el funcionario D. Manuel Jesús Alonso de Castro.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria, produciéndose las deliberaciones y votaciones que se recogen en extracto a continuación:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Es objeto de aprobación el acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Comisión celebrada en fecha 19 de octubre de 2021, cuyo borrador se ha facilitado junto con la convocatoria a las personas miembros de la Comisión.

La Comisión, **por unanimidad** de los trece miembros presentes que la conforman, **aprueba el acta.**

2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes de ejercicios cerrados por actos de convalidación administrativa 20/2021, por importe de 4.708,49€, según relación de facturas F-2021-70.

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, que incluye las siguientes facturas:

1^a.- Riesgos Laborales. Facturas nº 2020A O01525 y 2020A O01550 de fechas 21/12/2020 y 22/12/2020, respectivamente, de Laboral y Publicidad Guerrero SL, por importe de 1.974,32€



y 171,43€, respectivamente. Por suministro de vestuario para personal del Ayuntamiento.

Justificación: Entraron en diciembre del año pasado y no fueron gestionadas adecuadamente.

2ª.- Servicios Sociales. Factura nº 2870001765, de fecha 29/10/2020, de Thysekrupp Elevadores SLU, por importe de 262,93€. Por sustitución de baterías de teléfono de ascensor y Dirección de instalación en Centro Polivalente Sur, C/ de las Eras, 1.

Justificación: Figurar en el Registro de Contabilidad en fecha 26 de enero de 2021, existiendo dudas sobre que el Centro Gestor deba proceder a su abono.

3ª.- Extinción de Incendios y Protección Civil. Factura nº NQ FACVR011 20FV011/01045 de fecha 28/10/2020, de EUROCONTROL S.A., por importe de 484,00€. Inspección reglamentaria de baja tensión en Parque de Bomberos de c/ Jorge Ruiz de Santallana, 42.

Justificación: Esta factura se rechazó desde Intervención el 4/11/2020 por ser el Centro Gestor erróneo.

4ª.- Atención al Ciudadano. Factura nº 205844PA00206 de fecha 30/04/2020, de Sociedad Española de Radiodifusión SL, por importe de 1.486,19€. Por cuñas de radio sobre coronavirus – estado de alarma y ayuda a personas mayores.

Justificación: Por error involuntario no se incluyó en el procedimiento de contratación habitual desarrollado durante la pandemia.

5ª.- Policía. Factura nº 212-2019 de fecha 29/07/2019, por 31,90€, de Inmaculada Porras Pombo, por servicios de representación en procedimiento judicial PA 287/18.

Justificación: Haber sido registrada la factura en el presente año 2021, habiéndose realizado los servicios en el año 2019.

6ª.- Extinción de Incendios y Protección Civil. Factura nº 21201228010136343 de fecha 28/12/2020, de Iberdrola Clientes S.A.U., por 297,72€. Por suministro de energía eléctrica.

Justificación: No existía crédito suficiente para atender el gasto en la aplicación correspondiente de Protección Civil.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda de fecha 11 de noviembre de 2021 con el siguiente literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 20/2021.

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de 4.708,49 €, según relación anexa F/2021/70.

Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores

Consta asimismo en la Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 11 de noviembre de 2021, que consta en el expediente.

Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 20/2021, por importe 4.708,49 €, según relaciones anexas F/2021/70 a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente”.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, manifiesta que no se entiende que haya que recurrir a este tipo de procedimiento de convalidación especial, por, en algunos casos por ejemplo, haber incumplido trámites jurídico-administrativos; que les gustaría se explicitara de manera expresa cuáles son, por saber un poco qué es lo que pasa.

La Sra. Presidenta de la Comisión indica que está disponible en *Firmadoc*, donde los técnicos responsables introducen el informe explicando el motivo para que Intervención las dé de paso.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista expresa duda sobre si los Grupos tienen acceso, a lo que la Presidenta contesta en sentido afirmativo.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista opina que sería mejor acompañar el informe a la documentación de la Comisión. Sobre todo, incide en que el Equipo de Gobierno tome nota, vea dónde está el problema y se pueda corregir. Indica que, si bien con la entrada del actual Equipo de Gobierno se corrigió una situación de excesos de este tipo de expedientes existente con anterioridad, otra vez tenemos muchos expedientes de este tipo. Habrá que analizar dónde está el problema. Aunque es un procedimiento legal, hay que acudir a él con carácter subsidiario.

Informa la Sra. Viceinterventora que las memorias de cada departamento se acompañan a la documentación del expediente de la Comisión.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Mario Ayuso Resina, anuncia su abstención por el mismo motivo que refiere el Portavoz del Grupo en la Junta de Gobierno, exponiendo que se está utilizando de forma muy habitual últimamente y habría que intentar hacerlo lo menos posible.

Producidas las intervenciones de los representantes de los distintos Grupos, la Comisión emite **dictamen favorable** a la anterior propuesta **por mayoría**, con el voto a favor de las y los miembros de los Grupos Municipales Por Ávila (seis), Ciudadanos (una) y Socialista (tres) y la abstención de la y los miembros del Grupo Popular (tres).

3.- Aprobación de la propuesta de convalidación de gastos relativa al pago de ayuda del fomento de empleo estable (Expte. 39/2019), relación Q/2021/388, por 1.075,00€.

Vista la siguiente propuesta del Servicio de Empleo de fecha 23 de agosto de 2021:

MEMORIA/PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS

CENTRO GESTOR: 50

**OBJETO: PAGO AYUDA DE FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA
EXPTE. 39/2019**

INTERESADO: CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

IMPORTE: 1.075,00 €

Por este Centro Gestor se propone el reconocimiento de la/s obligación/es que a continuación se detallan, en base a los condicionamientos que seguidamente se detallan y han originado la actuación irregular y motivado la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

I.- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente, indicando los fundamentos jurídicos por los cuales procede la tramitación de la convalidación de gastos o el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2019 fue concedida una subvención a la empresaria Cristina Hernández Rodríguez, con autorización del gasto con relación Q/2019/351, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018. El importe inicial de la subvención concedida ascendía a 3.075,00 euros con el siguiente desglose:

- Por la trabajadora MARÍA CRISTINA [...LOPD...] la cantidad de 2.000,00 euros, euros al tratarse de un contrato a jornada completa.
- Por el trabajador ALBERTO [...LOPD...] la cantidad de 1.075,00 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo parcial con una jornada del 53,75% sobre la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo de aplicación.

Con fecha 18 de diciembre de 2020, la empresaria presentó escrito a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila en el que manifiesta que, ante la imposibilidad de cumplir los requisitos de la subvención de Fomento del Empleo Estable por la contratación de M^a Cristina [...LOPD...], renuncia a la subvención concedida por esta trabajadora.

En escrito registrado el 26 de enero de 2021, el Ayuntamiento de Ávila notifica el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero, por el que se inicia el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ por importe de 2.000,00 euros, junto con el interés de demora correspondiente, por la baja y no sustitución de una de las trabajadoras subvencionadas, MARÍA CRISTINA [...LOPD...].

A través de este Acuerdo se le concede a CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de reintegro de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación se estime oportuna.

Con fecha 3 de febrero de 2021, CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ presenta escrito comunicando que el importe de la subvención concedida fue abonada en un número de cuenta erróneo, por lo que solicita la anulación de la petición de devolución del importe por el cual se abrió el expediente de reintegro, ya que nunca se llegó a abonar.

Revisado el expediente se comprueba que efectivamente el abono de la subvención se realizó en un número de cuenta erróneo del que no es titular la empresaria Cristina Hernández Rodríguez (el titular de la cuenta donde se hizo el ingreso por error ya ha procedido a devolver el dinero al Ayuntamiento de Ávila), por lo que la subvención concedida de 3.075,00 euros a esta empresaria en base a la línea de ayudas de Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila expediente 39/2019, no ha sido aún abonada a la beneficiaria.

Con fecha 19 de febrero de 2021, se resuelve el expediente de inicio de reintegro parcial de la subvención concedida a Cristina Hernández Rodríguez en base al expediente 39/2019 de Fomento del Empleo Estable en los siguientes términos:

“1.- La cancelación parcial de la subvención concedida a la empresaria Cristina Hernández Rodríguez en base al expediente de Fomento del Empleo Estable 39/2019 por importe de 2.000,00€, por la baja y no sustitución de la trabajadora subvencionada M^a Cristina [...LOPD...].

2.- Cristina Hernández Rodríguez no debe realizar el reintegro de dicha cantidad ni de los correspondientes intereses de demora, puesto que el Ayuntamiento de Ávila no realizó el abono de la subvención concedida a la empresaria Cristina Hernández Rodríguez en base al Acuerdo Local de fecha de 21 de noviembre de 2019.

3.- El Ayuntamiento de Ávila procederá a hacer los trámites correspondientes para realizar el abono en la cuenta bancaria facilitada por la empresaria Cristina Hernández de la parte de subvención no cancelada, concretamente los 1.075,00 euros correspondientes a la contratación del trabajador Alberto [...LOPD...], al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo parcial con una jornada del 53,75% sobre la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo de aplicación, que sigue contratado por la empresaria hasta el momento actual.”

Teniendo en cuenta lo expuesto se precisa aprobar la operación correspondiente para pagar a la empresaria Cristina Hernández la parte de subvención no cancelada, concretamente los 1.075,00 euros correspondientes a la contratación del trabajador Alberto [...LOPD...], en base al expediente 39/2019 de la Línea de Ayudas de Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila.

Este expediente se encuentra dentro del plazo de justificación establecido en el Artículo 15º de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019, que establece los siguiente:



“La justificación de la subvención y del mantenimiento del puesto del trabajo subvencionado se realizará mediante la presentación al Ayuntamiento de Ávila, antes del día 31 de Octubre de cada año, durante los dos años siguientes a la solicitud de subvención” hasta cumplir el periodo exigido que se debe mantener el empleo estable creado.

Al respecto las normas relativas a “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 92, de fecha 15 de mayo de 2018, establecen dentro del apartado “Requisitos de las contrataciones”, entre otros, el requisito “8. Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo.”

Por otro lado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 190, de 30 de septiembre de 2020, se publicó el anuncio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila, por el que se modifica con carácter excepcional y puntual con causa en las circunstancias sobrevenidas por razón de la pandemia ocasionada por la COVID-19 la convocatoria de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila correspondientes a las convocatorias de los años 2017, 2018 y 2019 en cuanto a las condiciones de justificación y condiciones de cumplimiento, sin modificar las condiciones generales de las normas y ordenanza general que permanecerán invariables como marco regulador de estas ayudas.

2.- Fecha o período de realización Convocatoria de ayudas publicada en BOP Ávila nº 108 del día 6 de junio de 2019.

3.- Importe de la prestación realizada 1.075,00 €.

4.- Las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.

El importe de la subvención es la que corresponde a Cristina Hernández Rodríguez en base al expte. 39/2019 de la Línea de ayudas de Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila tras lo expuesto en el punto 1 de esta propuesta.

5.- No existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso.

6.- Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

7.- Aplicación/es presupuestaria/s que se propone/n con cargo a la cual se imputaría el gasto.

0400 24100 47999

PROPUESTA

Aprobar el gasto de 1.075,00 € objeto del expediente 39/2019 de Fomento del Empleo Estable, a favor de Cristina Hernández Rodríguez, [...LPD...], por importe de 1.075,00€, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución de vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a la/s factura/s recogida/s en esta Memoria y con cargo a la/s aplicación/es presupuestaria/s que se contienen.

Producidas las intervenciones de los representantes de los distintos Grupos, la Comisión emite **dictamen favorable** a la anterior propuesta **por el voto unánime a favor** de los trece miembros presentes que la conforman.

4.- Devoluciones de Fianzas.

La Asociación Comisión Católica Española de Migraciones (ACCEM), con CIF G79963237, solicita la devolución de fianza que constituyó con motivo de la adjudicación del servicio para la realización de actividades lúdico, recreativas, formativas y culturales *Kedada 3.0* (expediente de contratación 113/2017), por importe de 2.250,00 euros. Consta en el expediente informe sobre el correcto cumplimiento del contrato y procedencia de la devolución por parte de la Jefa del RP Servicio de Juventud, informe favorable del Oficial Mayor e informe favorable de la Intervención.

A la vista del expediente, la Comisión emite **dictamen favorable** a la propuesta de devolución de la fianza **por el voto unánime a favor** de los trece miembros presentes que la conforman.

5.- Dación de Cuenta.

5.1.- Información de la Ejecución de presupuestos y operaciones no presupuestarias. 3º trimestre de 2021.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión Hacienda de la ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 30/09/2021 son los siguientes:

1.- Estado de ejecución de Ingresos y Gastos por Capítulos.

Resumen:	Derechos Netos -Obligaciones Netas	Ingresos Realizados -Pagos Realizados	Devoluciones de Ingresos -Reintegro de Gastos	Recaudación Líquida -Pagos Líquidos	Pendiente de Cobro -Pendiente de pago	Estado de Ejecución
Diferencia...	13.376.395,04	-8.692.907,84	244.099,74	-8.937.007,58	22.313.402,62	13.376.395,04

2.- Estado de ejecución de Ingresos corrientes por aplicación.

Resumen:

Estado de Ingresos:

Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
Totales. 61.061.437,76	7.991.112,48	69.052.550,24	43.294.853,81	20.719.721,87	278.481,89	20.441.239,98	22.853.613,83	-25.757.696,43

3.- Estado de ejecución de Gastos corrientes por aplicación.

Resumen:

Estado de Gastos:

Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Totales. 61.061.437,76	7.991.112,48	69.052.550,24	29.918.458,77	29.412.629,71	34.382,15	29.378.247,56	540.211,21	39.134.091,47

4.- Estado de ejecución de Ingresos cerrados por aplicación. Derechos pendientes de cobro.

Resumen:

PENDIENTE DE COBRO A 1 DE ENERO: 15.728.837,47 €
 MODIFICACIONES SALDO INICIAL: -
 ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES: 61.401,57€
 APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO: -
 TOTAL DERECHOS ANULADOS: 61.401,57

5.- Estado de ejecución de Ingresos cerrados por aplicación. Derechos cancelados.

Resumen:

RECAUDACIÓN: 2.843.910,49€
 PENDIENTE DE COBRO: 12.823.525,41€

6.- Estado de ejecución de Gastos cerrados por aplicación.

Resumen:

Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero: 3.737.678,00€
 Modificaciones saldo inicial y anulaciones: -
 Total Obligaciones: 3.737.678,00€
 Prescripciones -
 Pagos realizados: 3.728.899,27€
 Obligaciones Pendientes de Pago: 8.778,73€

7.- Estado de ejecución no presupuestario por rúbrica.

Resumen:

TOTAL: Debe: 70.681.782,69€ Haber: 88.196.673,65€ Saldo: 27.001.389,70€

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda se dan por enterados.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista demanda una explicación de la Presidencia sobre el estado de ejecución, habida cuenta de que estamos con el tercer trimestre y hay algunas partidas con muy baja ejecución. Pone como ejemplo la ausencia de ingresos del convenio con Diputación por el servicio de Bomberos y querría saber si se ha realizado alguna actuación al respecto. La recaudación por el acceso a la Muralla no parece cumplir los anuncios efectuados por Turismo de que se estaban superando las cifras de visitantes de otros años.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular advierte que el nivel de ejecución es muy bajo, incluso con partidas que vienen arrastradas del presupuesto anterior, afectadas por el préstamo de 2020, y que aún no se han ejecutado. Piden celeridad y que se ejecuten todas esas partidas que están pendientes, que se liciten las inversiones previstas para llevarlas a cabo.

5.2.- Informe de Morosidad de las Administraciones Públicas. 3º trimestre 2021.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión de Hacienda de los listados de morosidad del Ayuntamiento y de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A., de conformidad con lo

señalado en el artículo 4º (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con información sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local, incluyendo el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Se adjuntan los siguientes informes, correspondientes al tercer trimestre de 2021:

- Informe de pagos realizados.

Ayuntamiento:

Periodo medio pago (PMP) (días): 65,09
Importe pagado dentro periodo legal pago: 2.033.512,95€
Importe pagado fuera periodo legal pago: 1.850.222,50€

Sociedad Exposiciones y Congresos Adaja S.A.:

Periodo medio pago (PMP) (días): 42,19
Importe pagado dentro periodo legal pago: 29.585,16€
Importe pagado fuera periodo legal pago: 52.153,68€

- Informe de intereses de demora pagados.

Ayuntamiento:

Total intereses de demora pagados: 0,00€

Sociedad Exposiciones y Congresos Adaja S.A.:

Total intereses de demora pagados: 0,00€

- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Ayuntamiento:

Periodo medio pendiente de pago (PMPP) (días): 86,79
Importe pagado dentro periodo legal pago: 3.128.903,28€
Importe pagado fuera periodo legal pago: 3.550.933,70€

Sociedad Exposiciones y Congresos Adaja S.A.:

Periodo medio pendiente de pago (PMPP) (días): 170,56
Importe pagado dentro periodo legal pago: 29.553,53€
Importe pagado fuera periodo legal pago: 30.000,00 €

- Informe trimestral de facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Ayuntamiento:

Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR): 164,80
Nº de facturas: 737
Importe: 2.864.072,16€

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda se dan por enterados.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista expresa la preocupación de que haya subido bastante la morosidad. Deduce que hay muchas facturas en el cajón, sin pagar, habría que saber los motivos; si fuera falta de personal, habría que reforzar el departamento en la próxima oferta de empleo. Apunta la Sra. Presidenta que no es adecuada la expresión “en el cajón”, pues implicaría que no están registradas en el sistema, cuando en realidad sí lo están.

También refiere que hay facturas de determinados proveedores que, sumadas todas ellas, deberían ser objeto de licitación, que se precisaría una explicación más detallada por el Equipo de Gobierno.

La Sra. Presidenta explica que, en cuanto al retraso de pago de facturas, este año se ha realizado un cambio en el sistema de gestión y se ha optado por unificar partidas, lo que inicialmente ha originado algún retraso, pero que se está subsanando y a futuro va a ser mejor. No se establecía el responsable del contrato y ahora sí se determina y está efectuando su labor. En cuanto a las facturas que se indican que deberían haber ido a contratación, es Intervención quien tiene que decidir si es preciso un sistema de contratación concreto. Se está intentando pagar cuanto antes, las facturas no pagadas aún o bien se está

subsananado alguna deficiencia, o bien alguna cuestión por el servicio o reparo por Intervención. Si no están pagadas, es porque o no se le ha dado aún conformidad a las facturas o están en trámite.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular declara coincidir con las manifestaciones efectuadas por la Portavoz el Grupo Socialista. Refiere que hay algunas facturas de suministro de agua, de la campaña de sequía 2019-2020, que aún siguen apareciendo como pendientes de pago, interesando que se proceda a su pago.

5.3.- Período Medio pago a proveedores. Septiembre 2021.

La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública por la Intervención Municipal referente al período medio de pago correspondiente al mes de septiembre de 2021, que es de 17,99 días, desglosándose en los informes: 1. Período medio de pago global a proveedores mensual y 2. Período medio de pago a proveedores mensual detalle por entidades.

Los datos de referencia suponen que el presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda se dan por enterados.

6.- Respuesta a preguntas formuladas con anterioridad.

La Sra. Presidenta de la Comisión da contestación a cuestiones planteadas por los Grupos Municipales en la Junta de Gobierno en relación a servicios económicos. En concreto informa:

1ª.- En sesión de 28 de octubre, respecto del ruego del Partido Popular de que se actualice la información de presupuestos de la web municipal con las modificaciones que se producen, indica que se está haciendo, concretamente en la sección de *Transparencia, áreas destacadas, servicios económicos, modificaciones presupuestarias*.

2ª.- Se pregunta por la cantidad recaudada en el 2020 y 2021 por la tasa de préstamo de material municipal, contestando que en 2020 fueron 1.077 euros y en lo que llevamos de 2021, 2084 euros.

3ª.- El proyecto de presupuestos se va a entregar en breve, indicando que ha tenido que ajustarse con motivo de la Sentencia sobre Plusvalía.

El resto son ruegos y se está trabajando en ello.

7.- Ruegos y preguntas.

Por Dª. Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, del Grupo Socialista, se plantean las siguientes:

1ª.- Solicita mayor concreción sobre cuándo va a estar disponible el Proyecto de Presupuestos, indicando que ya no se van a poder tener en el tiempo y forma que marca la Ley.

Responde la Sra. Presidenta manifestando que estará a lo sumo en un plazo de 15 días.

2ª.- Pregunta si el Ayuntamiento va a tener alguna pérdida de ingresos con las modificaciones del Impuesto de Plusvalía como consecuencia de la situación planteada por la Sentencia del Tribunal Constitucional y el íterin hasta la vigencia de la nueva normativa. Si se ha cuantificado.

Responde la Sra. Presidenta en sentido afirmativo, estimándose una merma de ingresos de 2.600.000 euros, al decaer todas las liquidaciones que no son firmes y las judicializadas y los expedientes en trámite, desconociéndose la afección al período existente entre la fecha de sentencia y la fecha de vigencia de la nueva regulación, puesto que no sabemos qué transmisiones se han producido en el mismo.

Plantea la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que la cifra indicada es muy alta, que podría corresponderse a la presupuestada para todo el año, cuestionando si podría deberse al sistema de liquidación que se utiliza en este Ayuntamiento.

Manifiesta la Sra. Presidenta que sería peor con el sistema de autoliquidación por las posibles solicitudes de revisión y que la cuantía correspondiente a procedimientos judicializados es muy elevada.

Refiere que el nuevo sistema de liquidación supondrá una pérdida de en torno al 40%, por ello, para el año que viene se va a presupuestar 1.600.000€ de ingresos por este Impuesto.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista solicita información desglosada por cada supuesto, considerando que es una situación grave y deben disponer de datos más rigurosos.

La Sra. Presidenta refiere que la cifra indicada es una estimación inicial, pero que se está trabajando sobre ello, que se elaborará un informe del que se les dará traslado.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista, a la vista de las pérdidas tan elevadas por este concepto, pregunta cómo se prevé suplir, si se ha previsto reforzar con otros tributos, respondiendo la Sra. Presidenta en sentido negativo.

3ª.- Reitera la pregunta ya formulada con anterioridad sobre por el número de expedientes que se han tramitado en relación con las bonificaciones introducidas en las ordenanzas fiscales orientadas a la reactivación económica. Igualmente pregunta por la información sobre el nº de expedientes relativos a las bonificaciones del IBI, pormenorizado por supuestos; por ejemplo, el número de familias numerosas que se han beneficiado.

La Sra. Presidenta contesta que intentará obtener estos datos y transmitirles la información.

4ª.- Solicita mayor concreción de la justificación en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

5ª.- Se interesa por una información que les ha llegado sobre que el Ayuntamiento de Ávila tendría instalados aerogeneradores en unos terrenos rústicos y que se estarían recibiendo ingresos por ello. Según tal información, serían terrenos rústicos de titularidad municipal dentro del término correspondiente a municipio anexionado de Urraca-Miguel.

Responde la Sra. Presidenta que indagará sobre el particular y se informará al respecto.

6ª.- Constando la existencia de unos seguros sobre los daños que pueda sufrir el material que utilizan los Bomberos en las intervenciones, pregunta si se está dando parte cuando existe alguna incidencia, habida cuenta que observa la detracción de crédito de partidas para de gastos en reposición de este tipo de material.

La Sra. Presidenta indica que sería un asunto correspondiente a otra Comisión, pero que se informa y les transmite cómo se está haciendo.

7ª.- En relación con los gastos de publicidad, de los logos y diseños de carteles y pancartas de cara a la manifestación del domingo pasado, se había indicado que sería la unidad de diseño del Ayuntamiento de Ávila la que se iba a encargar. Pidió un informe de Intervención para que se pronunciara sobre si este tipo de gastos podrían cargarse al Presupuesto Municipal y no ha obtenido respuesta. Les interesaría saber si este tipo de gasto puede asumirlo el Ayuntamiento y el coste que ha supuesto, así como la dedicación del personal municipal para realizar el diseño.

La Sra. Presidenta contesta que recabará los datos y les informará.

8ª.- Manifiesta que está observando la existencia de muchísimos contratos menores. Además advierte que se hacen contrataciones que se hacen sin que se vean en la Plataforma, por ejemplo, la contratación de un mago para una campaña publicitaria para este verano.

Aclara la Sra. Presidenta que el contrato del mago pertenece a la modalidad de artísticos, por lo que no llevaría publicación. Además, de este tipo de modalidad se efectúan muy poquitos contratos.

Indica la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que, aunque fuera de esta modalidad contractual, debería darse información a los Grupos Políticos, en lugar de tener que enterarse por la información de la prensa.

Por D. Mario Ayuso Resina, del Grupo Popular, se plantean las siguientes cuestiones:

1ª.- Reitera la pregunta ya efectuada anteriormente y no respondida sobre si ya se ha efectuado el pago de las cuotas adeudadas a la Comunidad de Propietarios de la calle Valle del Corneja, por cuantía de 4.000 euros o algo más.

Contesta la Sra. Presidenta que se trataba de un ruego y que se está haciendo la tramitación para el pago. Además, se establecerá un procedimiento para que el pago de cuotas a las Comunidades de Propietarios se efectúe de forma más ordenada.

2ª.- Pregunta, también en reiteración, por la partida presupuestaria dirigida a las peñas y que todavía no se habría ejecutado, interesándose por cuándo y cómo se va a realizar el abono.

Responde la Sra. Presidenta que esa pregunta la deben haber pasado a la Comisión de Fiestas y que es preferible que se les conteste desde la misma, porque sería donde se dispusiera de la información.

3ª.- Sobre la Mesa de Expertos del Agua, una pregunta sobre cuál había sido el coste de la última jornada de la Mesa y otra sobre la cuantía que habría abonado el Ayuntamiento a los componentes de esa Mesa desde sus inicios hasta el último día que fue el de presentación de resultados.

Contesta la Sra. Presidenta que el asunto corresponde a otra Comisión y entiende que lo tendrán preparado; no obstante, toma nota.

4ª.- Pregunta si en los Presupuestos municipales de 2022 se prevé aplicar la subida del 2% establecida para los Funcionarios para el año 2022 a las retribuciones de los concejales liberados, como hizo en los años 2020 y 2021, en base a que, por ejemplo, el Gobierno de España en el año 2021, viendo la situación, no se aplicó la subida del 0,9%, interesando que en este caso no se hiciera esa subida a los concejales.

Responde la Sra. Presidenta que no se ha valorado, que se hará como en el resto de Ayuntamientos o la Diputación de Ávila, conforme a Ley.

5ª.- Solicita, al igual que cada mes, el informe periódico de Tesorería sobre la situación del Ayuntamiento, interesando se les facilite con una periodicidad específica, mensual, trimestral o semestral. También reclama el informe del Oficial Mayor sobre el estado de la contratación del año 2020.

Contesta la Sra. Presidenta que son datos que están en la Plataforma de Contratación, a la que los Grupos pueden acceder.

6ª.- Reitera la pregunta sobre el número de empresas y autónomos de Ávila que se han apuntado a la plataforma de contratación y el número de accesos.

Contesta la Sra. Presidenta que solicitará el dato y lo trasladará.

7ª.- Pregunta sobre cuándo van a convocarse las subvenciones para el IBI para este año, teniendo en cuenta que estamos a mediados del mes de noviembre.

A este respecto refiere la Sra. Presidenta que está valorando Intervención este asunto y que se hará llegar un informe teniendo en cuenta el criterio del Tribunal Supremo y otros tribunales, que estima estará disponible en un plazo de 15 días.

Ha tenido conocimiento de que una Asociación ha solicitado la anulación de la carta de pago del IAE de 2021 y la devolución del importe abonado en 2020, ya que, según ellos, estarían exentos en aplicación del artículo 4.1.g de la Ordenanza Fiscal nº 5, que dice cumple los requisitos establecidos por la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro. Pregunta si se ha analizado esta situación.

La Sra. Presidenta contesta que, si procede la devolución, se devolverá.

Considera el Sr. Portavoz del Grupo Popular que habría que revisar si a alguna otra asociación le sucedería lo mismo y no se ha percatado.

8ª.- Pregunta si se está previendo la adaptación de la ordenanza fiscal sobre Plusvalía a la nueva regulación legal. Si se va a efectuar una modificación o se va a aprovechar para hacerlo el año que viene con las nuevas ordenanzas.

La Sra. Presidenta contesta en sentido afirmativo informando que hay seis meses para proceder a la adaptación, pero que Gestión Tributaria ya está trabajando la modificación para aprobarla cuanto antes.

Refiere el Sr. Portavoz que en este momento se estaría aplicando, por Ley, el coeficiente más alto del baremo, preguntando si se plantea bajar este coeficiente o mantenerlo en el más alto.

Responde la Sra. Presidenta que se va a mantener el nivel que ahora recoge la Ordenanza, que no es el máximo, sino más bajo.

Plantea el Sr. Portavoz la conveniencia de realizar la adaptación cuanto antes, para que el coeficiente máximo afecte a las menores transmisiones posibles, manifestando la Sra. Presidenta conformidad con dicha manifestación.

Finalizado el punto de ruegos y preguntas, informa la Sra. Presidenta que el próximo día 22 de noviembre probablemente se celebrará una sesión extraordinaria para dictaminar sobre la resolución de las reclamaciones presentadas a la modificación de las ordenanzas fiscales para 2022, pues se quiere llevar la aprobación definitiva al Pleno de este mes.

D^a. M^a. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría plantea dos cuestiones procedimentales que afectan a la agenda. La primera es sobre la posibilidad de que dicha sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda se celebre el martes, en lugar del lunes, por conciliación con las responsabilidades laborales, contestando la Sra. Presidenta que cree que no es posible por los plazos de convocatoria del Pleno. Pregunta, en segundo lugar, si el pleno de diciembre sería de Presupuestos, para organización a efecto de mociones, respondiendo la Sra. Presidenta que sí, que la idea es que sea de Presupuestos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previo agradecimiento de la Sra. Presidenta por la participación de las personas asistentes, cuando son las 10 horas y 26 minutos del día de la fecha indicada en el encabezamiento.

V^oB^o.
La Presidenta,
(Firma digital)

El Secretario,
(Firma digital)